ATHA-DAH-FCD-001-002

COLECCIÓN DOCUMENTAL A.T.H.A.

Poder

Sepan quantos esta Carta de Poder vieren como yo Domingo de Sotaeta vezino desta ciudad de Vittoria. ottorgo. Que doy todo mi Poder cumplido el que de derecho se rrequiere y es necesario y mas puede y deve valer al lizenciado Santiago de Arechederreta Cura y servidor en la Anteyglesia de echano en el muy noble y muy leal señorio de Vizcaya para que por mi y en mi nombre y representando mi persona ~~[illegible]~~. Pueda pedir y pida ante el señor Corregidor y señores Diputados de el dho. señorio se le mande reciba ynformacion de como soy natural y desendiente de la anteyglesia de el dho balle de echano. y en su rrason presentar interrogattorio de preguntas y los testigos que le pareciere para que digan a su tenor. de como soy natural de la dha antteyglesia de echano. donde bibieron mis padres. y me criaron y alimentaron para que yo. y mis hijos puedan gosar y goser de ttodas las exsensiones previlegios y libertades. que tiene el dho señorio y gosan sus nattuxales. aprobando como apruebo las diligencias que en orden a lo suso dho. obiere echo. y hiciere. el dho lizdo Santtiago de arechederretta. sobre la dha rason. pueda presentar. ante el dho señor Corregidor

274

1 3 y los Diputtados del dho señorio
y todos ~~[illegible]~~ y quales quier testamentos o tes-
tamentos o codicilios y otros quales-
quier ynstrumentos tocante al mio
dho pedir pruebas publicaciones res-
titusiones alegar tachas probar las
recusar Jueses lettrados escrivanos
relattores apartarse y renunciar
terminos y hacer qualesquier juramentos
1 concluir y oir sentencias y auttos
que se dan en mi favor apelar y suplicar
de las en contrario y seguir las tales
25 apelasiones y suplicaciones donde
y antte quien convengan y o aria y
hazer podria que el poder para todo
ello lo anesso y dependientte y neses-
sario doy y otorgo como lo tengo sin
ninguna limitasion libre y general
administrasion y clausula de que lo pueda
sostituir en todo o parte rebocar y criar
ottros de nuebo y a el y a sus sostitutos re-
lebo en forma Judiciam sisti Judicatum
solui y a la firmesa deste poder y lo que
en su birttud se hiciere autuare y otorgare
obligo mi persona y bienes presentes
y futuros y lo otorgue asi antte el presente

COLECCIÓN DOCUMENTAL A.H.T.A

23 y escribano y testigos. En la ciudad
de bittoria. a dos dias del mes de mar
yº zo de mill y seiscientos y settentta y cinco años
y el ottorgantte. a quien yo el escribano
doy fee conozco. no firmo porque dijo no
sauer. a su ruego. lo firmo un testigo
siendo presentes Mattias Martti
de Socano. anttonio de castillo. y Juº
lopez de lormaya. estanttes en esta
ciudad. = a rº Juº lopez de lormaya. =
antte mi = francº de bettoño = yo el dicho
francº de bettoño ssno del rey nro sor
y uno de los del numero desta
dha ciudad de bittoria. presentte fui.
a lo que dho es. y en fee dello lo signe y fir
me = en testimonio de verdad = francº de
bettoño =

Pedimtº = Domingo de Lottaetta natural de la an
teyglesia de echano residentte en la ciudad
de Vittoria. paresco antte V. md = y digo
que yo soy biscaino. orixinario. por mi y mis
padres. abuelos. patternos y patternos
y matternos. y demas passados y desendien
tes. de las casas y solares que conttiene
estte ynterrogattorio de preguntas.

c.

29 § Que presentto el Jura. a cuyo tthenor. para el
todo tthienpo. y para las partes. don de
yo. y mis hijos. y desendienttes bibiere
mos. me conbiene dar ynformasion
de mi genelojia. linpiesa y noblessa
antte V. m.= A quien pido y supp.co man
de Resiuir me la. Consittasion de qualquiera
de sus sindicos generales. y del fiel de la
d Sa antte yglesia. y para el efectto me
libre. Comision. para qualquier escre y re
Ciuida. me declare por tal Vizcaino ori
ginario. linpio. y noble. hijo dealgo.
30 § y mande. se me den. el ttreslado y
ttreslados. que pidiere signados. y sellados
Con el sello mayor. de V. S.ª =
el Lizdo olaetta =

Autto = Por presenttada y el ynterrogattorio.
de preguntas. que rrefiere. y a su ttenor
esta partte. de la ynformasion que ofrese
Consittasion. de qualquiera. de los sindicos
Generales. de este señorio y del fiel. de Sa antte
yglesia. de chano. antte el presentte secre
ttario el Usmausenna. por testimonio de
escriuano, que fuere requerido a quien se da
Comision. en forma y echo. se ttraiga

30 { Para Proveer Justtiçia, lo proueyeron y
mandaron los señores Licenciado
Don Ju.o de laiseca alvarado Cavallero de
la orden de santtiago del consejo de
Su mag.d oydor en el real de nauarra al
y Corre.or en estte muy noble y muy leal
Señorio de Viscaya. Don Joseph antonio.
de mendoza. de arritteaga. y don Rodrigo
de Goittia y basauil. diputtados. Generales
de el. que lo firmaron. en la uilla de
Guernica, a beintte y ocho de abril. de mill
y settez.os y settentta y un años = el Lizen.do
Don Ju.o de laiseca albarado = don Joseph Ant.o
anttonio. mendosa. de arritteaga = don Ro
drigo. de goittia y basauil = antte mi = Si
mon de Yuchetta =

Citaz.ones

En la d.ha uilla de Guernica. d.ho dia mes y año
d.ho. de pedimiento de la partte y de el
s.r fiscal para la ynformacion que de
siere. el auto. antes d.ho. a domingo
de saldua sobron sindico. procurador
general. de este señorio para en el barrio.
de Rosinosa. de la antteyglesia. de amoro
bietta. para el lunes primero quattro
de mayo de estte año el qual dijo. que se da
por çittado = y que por esttar ocupado en neg.o.

tias deuantte sa el dho secretario no pueda
assistir a la dha ynformazion y en
su lugar assista. el fiel de la anteyglesia
de echano. esto dio por su respuesta y lo
firmo. y en fee yo el dho ess.no = Domingo
de Aldua soborron = Simon de Epu
chetta =

Justizia — Luego Incontinentti. citte para la
dha ynformazion. a santiago de cauola
fiel rregidor. de la anteyglesia de
echano. en su persona. el qual dixo que lo
oye. y que assistira. a la ynformazion
para que es zittado y esto dio por su respues
ta. y en fee firme = Simon de
Epuchetta =

Requerim.to ...rmelii.no — En el lugar de Sornosa. de la anteyglesia
de Amorebietta. que es en este muy noble y
muy leal. señorio de Vizcaya. a quattro
dias del mes de mayo de mill y siez settenta
y ocho años en presenzia de mi. martin san
Juan de Arrayti y gubiauri, ess.no de su mag.d
del numero. perpettuo de la merindad
de Sornosa. y testigos parezio el ll.do de San
tiago. abad de Arechederretta Arraybe
ne Apoderado de la anteyglesia de echano
en este dho señorio como poder abiente

6 De Domingo de Lottaetta. na-
ttural de la dha antteyglesia de echano
Residentte. al presentte. en la ciudad de
Bittoria. en la prouincia de alaba
y dixo que para oy dho dia ttiene a-
signada. para Reciuir ynformasion
de la filiacion y genelogia. que el dho. Do-
mingo de Lottaetta. prettende hazer
y que para estte. efectto. esttaua sittado San-
ttiago de sanala fiel rexidor. de la dha
antteyglesia. de echano. para oy dho
dia. para estte dho lugar. de sornoza de la an-
7 tteyglesia de amorobietta q se allaua
en ella. y que me rrequeria y requeri
con la comision. desta otra partte
de el señor Correxidor. destte dho señorio
para que Reciba la dha ynformacion que
por ella. se me manda. que estta ciertto
y presto. de presenttar. testigos y de
pagarme. mis derechos deuidos y
yo el dho sor aceptto la dha comision
y estoy ciertto y presto. de hazer mi oficio
se junto y obligado y en fee dello
firme siendo testigos prudencio

11

de Echauarri Padre de Zaramendi Ve
cinos de la dha antteyglesia = Pa
Joanttemi = Marttin santtoiun
Harraybi y Cubiaurr =

Presentt
de testtigos

Despues de lo suso dho Lugar dia mes
año anttes dhos En presencia de mi
Marttin Santtoiun Harraybi
y Cubiaurr. Ssno de su mag y del nume
ro perpecttuo dela dha Merindad
de Zornoza esttando presentte Santtiago
de Zauala fiel rexidor de la dha
antteyglesia de Echano parecio el
Licenciado santtiago abad de
Arechederretta Cura y beneficiado
de la dha antteyglesia de Echano
En nonbre y como poder abientte de
Domingo de Lottaetta prettendientte
Nattural de la dha antteyglesia de Echano
Residentte al presentte En la ciudad de
Bittoria en la probincia de Alaua y para
de lo contenido En su pedimto y articu
lado de pregunttas del pleitto que
tratta con el sindico procurador

la prueba

13 Generall. desttemuy noble y muy leal
Señorio de biscaya. sobre su ydalguia pre-
sentto por testtigo. a Juº perez de leguina
echezarrea. Vezino desttadha. antte y-
glesia de amorebietta. y alcalde de l
fuero. desttadha merindad. de sornosa
y de la de busttuvia. por el rrey nro
Señor. el qual Juro por dios nuestro
Señor en forma debida de derecho.
y haviendolo echo. Vien y cumplidamente
prometio de dezir berdad. y de ello fueron
testtigos. pedro de Garamendi y pru-
14 dencio de echavarri. Vezinos desta
dha antte yglesia. y en fee dello firme
y tan bien el dho fiel = Santtiago
de sabala = antte mi = Martin santo
Juan. de arrayabi ycubaverr =

Presentaçon de otro testigo

E despues. de lo suso. dho. lugar dia mes
y año sobredhos. en presenssia de mi el dho
Essº estando presentte. Santtiago de ça-
bala. fiel rejidor. de la dha anteygle-
sia. de chano. parezio el dho lizenciado
Santtiago abad. de arechederretta como

14 Poder. abientte de l dho Domingo
de Bottaetta. prettendientte y para la
prueba de lo conttenido en matricula
do. de preguntas presento por ttestigo
a Salor fernandez. de bettolaza mayor
dias. vezino de la dha antteyglesia
de amorobietta. de quien yo el dho essno
tome y recibi juramto en forma de dro.
y abiendolo echo. bien y cunplidamentte
promettio de decir berdad. y dello fue
ttesttigo. prudencio de echauarri y en fee
19 dello. firme. y ttanbien firmo el dho
fiel = Santtiago de zauala = anttemi
Martin santorum de arraiti y lubauri

Presentaor otro testigo

e despues de lo susodho lugar dia mes y año
dhos. en presencia de mi el dho essno presente
el dho fiel. parecio el dho Lizdo santtiago
abad. de arechederretta. en nonbre de su par
te. y para la prueba. sobre dha. presento
1 por ttesttigo a san Jun de mendiola de ediaga
vezino de la dha antteyglesia. de amo
rebietta. el qual juro por dios nro señor
en debida forma. y haviendolo echo. cun
plidamentte. prometio de decir y de

clarar. la verdad. y dello fueron ttes
tigos. prudencio de echauarri y pedro
de garamendi vezinos desta dha antte
yglesia y en fee dello. firme juntamte
con el dho fiel = santtiago de çabala =
antte mi = martin santoiunde
harra ybi. cubiaurr =

Presentaçion de otro testigo =

e despues de lo susodho. lugar dia mes
y año dhos. en presencia de mi el dho
ssno estando presentte el dho fiel
rexidor. santtiago de çauala parecio
el dho licdo santtiago abad de areche
rretta en nonbre del dho domingo de lo
laetta pretendiente y con su poder y para
la prueba de lo contenido en su articu
lado. de preguntas presentto por testi
go. a barttolome de munixoicha vezo
desta dha anteyglesia. de amorobieta
de quien yo el dho ssno tome y reciui jura
mentto. en forma debida de derecho
y haviendolo echo bien y cumplidamente
prometio de dezir berdad. y dello
fue testigo prudencio de echauarri.

e

22 { vezino de estta dha anteyglesia per
fee dello. firme junto con el dho fiel
Santtiago de cauala = antemi = Martin
Santorun. de arraibiz y arbiaur =

Presentazion de 8º testigo =

E despues. de lo suso dho. en el dho lugar de
Cornosa de la dha ante yglesia que es en este
dho señorio a cinco dias del mes de mayo
de mill y s.os y settenta y un años en presencia
de mi Martin santorun de arraybiz y albiaur
~~Su estando~~ presente ~~y~~ santiago de cabala
fiel rregidor. de la dha anteyglesia de
echano. parecio el Lizdo santiago abad.
de arechederretta. Cura y beneficiado de la
25 { antteyglesia de echano. en nombre y como
poder abientte. de Domingo de Rotaeta
Prettendientte = y Dixo que para la prue
ba. de lo contenido. en su ynterrogatorio.
de preguntas presento por testigo
a pedro. de leguisamon. vezino desta dha
anteyglesia de amorobietta. de quien
yo el dho ssno ttome recibi Juramto
en forma debida. de dro y abiendolo
hecho bien y cumplidamente prometio de
dezir berdad. y dello son testigos pedro
de aguirre. y Ju.o de Orúa vezinos

26 + 7

Desta dha anteyglesia. y en fee de
ello firme juntamte. con el dho
fiel = Santiago de cauala = ante mi =
Martin santoxun. de araibi y cubiaurr =

Presenton de otro testigo

e despues de lo susodho lugar dia mes
y año dhos. en presencia de mi el dho
sno estando presente. Santiago de
cauala fiel rexidor. de la dha ante
yglesia. de echano. parecio el Ldo. [illegible] de San
tiago. abad. de Arichelderreta. como poder
abiente del Ldo. Domingo de Sotaeta
Prettendiente = y para la prueba de lo
contenido en su articulado. de preguntas
presento por testigo a pedro de Espalsa
de Lattorre. vezino desta dha anteyglesia
de ~~Amorabietta~~ de quien yo el dho sno le
recibi juramto en forma de derecho. y a bien
do lo echo bien. y cumplidamente prome
tio de dezir berdad y de ello fueron testi
gos. Juo de Urria. y pedro de Aguirre. vezos
desta dha anteyglesia y en fee de ello
firme juntamente con el dho fiel =
Santtiago de cauala = Antte mi = Martin
de santoxun. de Araybi y Cubiaurr =

Presenton de otro testigo

e despues de lo susodho lugar. dia mes y año

dhos en presenzia de mi el dho ssno
presentte el dho fiel. pareçio el dho lizdo
santtiago abad. de arreche derretta en
nonbre. de su partte. y para la prueba. sobre
dha. presentto por testigo a Juº de Aracoytti
vezino de esta dha. anteyglesia. de amo
robietta. el qual juro. por dios nro señor
en deuida forma. y hauiendolo echo cun
plidamte prometio de dezir berdad.
dello. fueron testigos Pedro de aguirre
y Juº de Uria vezinos de esta. dha ante
yglesia. y en fee dello firme = y tanbien
firmo el dho fiel = santiago de çabala
28 Antte mi = martin santoxun de arauli
Cubiaur =

Presentaçion de otro testigo

E despues. de lo susodho. lugar. dia mes y año
dhos. en presenzia de mi el dho sno estando
presentte el dho santiggo de çabala fiel ~~[illegible]~~
~~fiel~~ regor de la dicha. anteyglesia de
echano. pareçio el dho lizdo santiago de
arreche derretta. en nonbre y como poder
abiente de Domingo de Rotaeta pre
tendiente. y para la prueba de lo contteni
do en su articulado. de pregunttas pre
sentto por testigo a Juº de Amalloa
vezino de la dha anteyglesia de

8

2 Amorobietta. de quien por el dho s.or tt.e
come se recibio juram.to en forma debida
de dr.o y abiendolo echo bien y cunplida
mentte. prometio de dezir berdad
y dello. fueron testigos Ju.o de Vrra y pedro
de aguirre. vezinos de esta dha ante yg.a
y en fee dello firme Juntam.te con el
d.ho fiel = Santiago de cauala = ante
mi = martin santorum de arraiti
y cabiaurri =

En esttas pregunttas se examinen los tes
3 tigos que fueron presenttados por partte de
Domingo de Rottaetta natural de la
antte yglesia de echano y residentte en
6 la ciudad de bittoria = en la ynforma
cion de filiacion y genelogia que a de dar
antte los señores corregidor y diputa
dos generales de estte muy noble y muy
leal señorio con cittacion del sindico
general y del fiel de la antte yglesia de
echano. V.o

Primeram.te por el conocimiento de los pre
tendientte y de fran.co de Rotaetta y
Maria ochoa de aurrecoa sus padres
y de martin de Rotaetta y maguna

Goycoechea. y lucia de Lotaetta. sus abuelos
Patternos. y de martin de sagarnaga
y maria ochoa. de aurrecoa. sus abuelos
matternos. o si tienen. nottiçia dellos.
y de las casas. y apellidos. Referidos. &c —
y si saven. que los dhos. martin de Lotaeta
y lucia de Lotaetta. abuelos patternos
del dho Domingo. de Lotaetta pretendien
te fueron. marido y muger. lexitimos
Cassados. y belados. segun orden. de la
Santta madre yglesia. y como ttales
hiçieron bida maridable. en el dho y de
su mattrimonio. hubieron y procrearon
por su hijo. lexittimo. y nattural. al
dho. franco de Lotaetta. y por ttal lecria
ron. y alimenttaron. llamando le hijo
y el a ellos. padres. y por ttales. marido
y muger. padres e hijos. lexittimos
fueron havidos. y tenidos. y comun repu
ttados &c —

y si saben. que los dhos. martin de sagar
naga. y maria ochoa. de aurrecoa. fueron
marido. y muger lexittimos. Cassados
y belados. segun orden. de la santta madre
yglesia. y como tales. haviendo. bida mari
dable. hubieron. en su mattrimonio por su hija
lexma y nattural. a la dha maria ochoa

De aurrecoa. y como ttal la criaron y ali
menttaron. llamandola. hija y ella
V Padres a ~~su~~ ellos y porttales. marido y
muger. padres e hija. lexittimos fue
ron. hauidos y ttenidos. y communmentte
Reputtados &c

Y si sauen. que los dhos. fran.co de lotaetta. y
Mariochoa. de aurrecoa. fueron anbier
marido y muger. lexittimos casados.
y belados. Como lo dispone la santta madre
Yglesia. y Concilio Tridentino. y de su ma
ttrimonio hubieron. y an por su hijo lexmo
natural. al dho domingo. de lotaetta
prettendientte) hauiendo bida marida
ble. en Uno y porttal. le han criado. y
alimenttado. llamandole hijo
y padres. a ellos. y porttales. marido
y muger. padres e hijo. lexittimos
Unido. y son hauidos tenidos commun
mentte Reputtados. &c

Y si saben. que el dho. Domingo de lotaeta
por si y los dhos. fran.co de lottaetta. y m.a
ochoa. de aurrecoa. sus padres. martin
de lotaetta y ma juana. goicoechea. y lu
cia de lottaetta. sus abuelos. patternos.
y marttin de sagarraga. y mariochoa
de aurrecoa. sus abuelos. matternos

12 y demas sus passados por anbas lineas
Patterna y matterna es cristtiano biejo
limpio de sangre. sin rrassa de Judio ni
Moro. ni penitenciado por el santto tri
bunal de la ynquisision. ni de ottra secta
Reprouada. ni rreprouada. a nra santta fee
Catthollica = y tanbien. es noble hijo dealgo
Biscaino. originario. desendientte de las
Cassas y solares. de Lottaetta. sitta en la
antte yglesia. de echano. y de la de aurrecoa
sitta en la de amorobietta. y su feligresia
y su fiagania. de bernagoittia. y de la de ma
guna. goicoechea. sitta en la antte yglesia de
ybarruri. y de la de sagarraga. sitta en la de
Ybarruri. todas en el ynfansonado destte
Muy noble y muy leal. señorio Cassas
y solares. de nottorios. hijos dealgo. ynfan
sones. Viscainos originarios. y destta cali
dad. an sido. ttodos los nonbrados en
la pregunta. Cada uno en su tiempo
y Como tales admitidos. a los onores
y oficios aque suelen admittir. los
demas. biscainos. originarios y nobles
hijos dealgo. e ynfansones. y nottorios de
sangre. y asi lo an bistto. lo ttestigo ser
todo su tiempo y en estta posesion. Vel que
a tiamenttado. y esttan en el dho dies
beintte quarenta sesenta y sinto y mas

años aestta partte. y de ttanto tiempo
aca. quememoria. de hombres. noes en
Contrario. y demas de hauer bistto los
testigos serasi y passar. oyeron. lo mismo
asus mayores. y passados. losquales. de
zian. auer bistto lo mismo. en su tiempo.
y oydo. a ottros mayores y mas ansianos.
que en la misma forma. dezian. ha$^{bea.}$uistto
y oydo. sin que los unos ni ottros. hubiesen
bistto. y oydo ni entendido. cosa en contrario
que si ttal passara. no pudieran de jar
de tener notticia. por la sercania y vesin
dad. tratto correspondencia que tubieron
con los susodhos. y todo. hasido. y es ppco
notorio voz y fama. comun y gene
ral &

si saben que todo lo susso. dho. es verdad.
ppco y notorio. ppca voz y fama y comun
opinion. &c = Al licenciado de las
etta

Ct- Y deposision. de Juº perez de leguinaeche
larrea. testtigo presentado por el dho
licenciado Santtiago abad. de areche
de arretta. Cura y beneficiado de la anteygª
de echano. que es en este muy noble y muy leal
señorio de Viscaya en virtud de epo de la

quettiene. de Domingo de lottaetta. Vna
Cural. de la antteyglesia de echano y re
sidentte. al presentte en la ciudad de
bittoria. probincia de alaua. en el pleitto
que ttratta. con el sindico general deste
dho señorio y santtiago de sabala. fiel re
gidor. de la dha antteyglesia de echano el
qual hauiendo jurado. en forma de dro
prometio de dezir verdad. y siendo pre
guntado. por el ttenor. del articulado
de preguntas presenttado. por el dho
lizenciado Santiago abad. junta
mentte. con el dho poder y comision
del señor Corregidor. destte dho señorio
en nombre de su partte. dixo y depu
so lo siguientte —

a la primera pregunta dixo el testigo
que conose al dho Domingo de lotaeta pre
tendiente. y asi bien conose al sindico deste
dho señorio y al dho fiel rexor y al dho li
cenciado Santiago. que la tiene deste plei
tto = y conocio muy bien a franco de lotaetta
y maria ochoa de aurrecoa padres lexmos
que fueron del dho Domingo de lotaetta
y asi bien conosio a martin de lotaetta
y maria juana Ygoicoechea y lucia de lotaetta
abuelos patternos del dho pretendiente

Y asimismo Conocio. a martin desagarraga. y mariochoa. de Aurrecoa. sus abuelos matternos. y la tiene. de las casas. y apellidos. referidos. y esto responde a la pregunta =

3 A las generales. dijo ser de hedad. de setenta y quattro años poco mas o menos. y que no le ttocan. las demas generales de la ley

2 A la segunda preguntta. del dho ynterrogattorio. dijo el ttestigo que conosio muy bien. a los dhos. martin de Slotaeta y lucia de Slotaetta. abuelos patternos del dho domingo de Slotaetta. pretendiente. y que fueron marido y muger

24 lexittimos. Casados y belados. segun orden. de la santta. madre yglesia. y como ttales. hizieron bida maridable en vno. y de su matrimonio. hubieron y procrearon. por su hijo lexittimo. y nattural. al dho fran.co de Slottaetta. y por tal le criaron y alimentaron. llamandole hijo. y el a ellos. padres. y por tales marido y muger. padres. e hijo. lexittimos. fueron. hauidos. y ttenidos y comunmente Reputtados y esto responde a la

c

25 Pregunta.

3 A la tterzera pregunta. Dixo el testtigo
que sabe que los dhos. martin de sagarra
ga y mari ochoa de aurrecoa. fueron mari
do y muger. lexittimos cassados
y belados. segun el orden de la santta
madre yglesia. y como tta les hasiendo
Bida maridable Vbieron en su ma
trimonio. por su hija lexittima y na
ttural. a la dha maria ochoa. de aurrecoa
y como a tta l. la criaron. y alimentaron
llamandola hija. y ella padres a ellos
y por tta les marido y muger. padres e hijos
lexitimos. fueron abidos y tenidos y comun
mentte. reputtados. y esto responde

4 A la quartta pregunta. del dho ynterro
gattorio. Dixo el testtigo que saue. por hauerlo
asi bistto. que los dhos fran(cis)co de Rotaetta
y maria ochoa. de aurrecoa. fueron a ribier
marido y muger. lexitimos cassados
y belados como lo dispone la santa madre
yglesia. y consilio tridentino. y de su matri
monio hubieron y san. por su hijo lexmo.
y nattural. al dho domingo de Rotaeta
prettendiente. haviendo bida maridable
en el como y por ttal. le an criado y alimen
tado. llamandole hijo y el padres

a ellos. y porttales marido y muger Padres. e hijos lexittimos. hanido y son hauidos. tenidos. y Comun mentte de pettados. y esttorresponde a la pregunta

5 A la quintta pregunta. dixo el ttestigo que saue. que el dho. Domingo de Lotaeta por q los dhos. fran.co de Lotaeta. y mari ochoa. de aurrecoa. sus padres. = martin de Lotaeta. y majuna. goicoechea. y lucia de Lotaetta. sus abuelos patternos = y martin de sagarraga. y mariochoa. de aurrecoa. sus abuelos maternos. y demas sus pasados. por ambas lineas. patterna y materna es xptiano biejo. limpio de sangre sin rraza de Judio. ni moro. ni penitenciado por el Santto tribunal. de la inquisicion ni de ottra secta. reprouada. ni conttraria a nra santta fee. Cattolica = y asi bien sabe es noble. e hijo dalgo. biscaino originario descendiente. de las casas y solares de Lotaetta. sita en la dha antte yglesia. de echano = y de la de aurrecoa. sitta en la de amorobietta. y su feligresia. y suffragana. de bernagoittia = y de la de majuna. goicoechea sitta en la antte yglesia. de ybarruri. = y de la

11

de Lagarraga. sitta en la de Seanurito
das. en el ynfansonado. deste muy noble
y muy leal señorio de Viscaya. casas y so
lares. de notorios. hijos dalgo. ynfanso
nes. y biscainos orixinarios. y desta cal
lidad. an sido. ttodos los nombrados en
la pregunta. cada uno en su tiempo y
como tales. admittidos. a los onores
y ofiçios. a que se suelen. admitir. los demas
biscainos. orixinarios. y nobles. e hijos
dalgo. ynfanzones. y notorios de sangre
y ansi lo a bistto. el testigo en todo su tiempo
de mas de sesenta años que ha que se acuer
da. y en esta posesion. y el que asi an estado
y esttan. de uno. diez. beintte quarentta
sesentta y ciento y mas años a esta partte y de
tanto tiempo. en aca. que memoria de hom
bres. no es en contrario. y demas de hauer
bistto el testigo en su tiempo. ser asi y pa
sar. oyo lo mismo. a Juº de Leguinaeche
essno que fue. de su magd su padre. que ha que
murio quarenta y sinco años poco mas
o menos. y ttendria entonses. ochenta y seis
años y del comisario. martin de mu
xica. que a que murio treinta y ocho
años poco mas o menos y tendria en
tonses. settenta años vezino que fue
con. de la dha antteyglesia de amorobietta

Aquellos. Comissos. desian. hauer
Bistto. y dho. en mucho tiempo. a ottra mas pres
y mas antianos. que en la misma forma
desian. hauer bistto. y dho. y ninguno de
nosottros. Hubiesen. bistto. y dho. ni enten
dido. Cossa en contrario. que en tal para
ra. a testtigo se pudiera. dexar. de tener
noticia, por la sercania y bezindad. tratto
y correspondencia que tubo con los suso
dhos. y ttodo ello. Llano. y es publico. y
nottorio. boz y fama. Comun y general
y esto responde a la pregunta
6 a la sesta y Ultima pregunta del
Y Interrogattorio Dixo el testigo que ttodo lo que
dho. es berdad. pco. y nottorio. publica
boz y fama. y Comun. opinion y lo
que sauia. para el Juramentto que fho
tiene. en que se afirmo y rattifico y no
lo firmo. y en fee de ello. yo el dho. ssno. =
Juo. perez. de leguina. y larrea = antte mi =
Marttin santorum. de Harra y bizg.
Brauo =

t.o Alo. y deposision. de Juo. fernandes de
Bettolasa. mayor en dias. Vesino. de la
dha antte yglessia. de amoro bietta. testigo
presentado. por el dho lisenciado

Santtiago. abad. darreche deuetta. en nom de
de su partte. en el pleitto que tratta. Con
el sindico. procurador general. de estte dho
señorio y del fiel. de chano. sobre la ydal
guia. de Domingo de lottaetta. pretendien
tte el qual. hauiendo Jurado. en forma
de derecho. y prometido de decir berdad. y
siendo preguntado. por el tenor del
dho ynterrogattorio. de preguntas. dijo
y depusso lo seguientte=

a la primera preguntta. del dho ynte
rrogattorio. Dixo el testtigo. que conoze
al dho Domingo de lottaetta. preten
dientte= y aunque no conoze. al sindico gl
de estte dho señorio tiene basttanttes
notticias del. y conoze. de entero cono
ciento. a santtiago de auala. fiel [illegible]
de la antte yglesia. de chano= y asimis
Conoze. al lizdo santtiago abad de arre
chedeuetta= y se tiene de estte pleitto=
y lo mismo. conoçio a Juan de lottaetta
y maria ochoa. de aurrecoa. padres lexmos
que fueron. del dho domingo de lottaetta
Y y aunque no conocio a mrn de lotaetta
prettendiente. y ma Juana goicoechea= conocio.
de entero conocimiento. a luçia de lottaetta
abuelos patternos. del dho prettendienttes
y tiene basttanttes notticias. por hauerlo

oydo. y enttendido. que eran marido
y muger. y abuelos patternos. del dho
prettendientte
y ansimismo. conosio a martin de sagarra
ga. y maria ochoa. de aurrecoa. sus abuelos
maternos. y la tierra. de las casas. y ape
llidos. referidos. y esto responde a la
pregunta
a las generales Dixo ser de hedad
de settentta y ocho años poco mas o me
nos. y que no le ttocan las demas generales
de la ley. Real.
a la segunda pregunta. del dho ynte
rrogattorio. Dixo el testtigo que no cono
cio al dho martin de lotaetta. pero
que conosio a lucia de lotaetta. abuelos
patternos del dho domingo de lotaeta
prettendientte. pero tiene oydo. y entten
dido el testtigo. que eran marido y mu
ger. legittimos. casados y belados
segun orden de la santta madre ygª
y que como tales. havian echo bida. ma
ridable. en uno. y de su mattrimonio hu
bieron. y procrearon. por su hijo lexmo
y natural. al dho franco de lotaeta

y Pattas. le criaron y alimenttaron
llamandole hija y ella a ellos padres
y por ttales marido y muger. padres e hija
legittimos. Como lleua dho fueron abidos
y tenidos Comunmente reputtados y esto
Responde a la pregunta

3 A la ttercera pregunta Dixo el testtigo
que como lleua. dho. tiene oydo y entendido
y por hauerlo assi bistto. que los dhos martin
Besajarraja. y mariochoa de aurrecoa
fueron marido y muger. legittimos
Cassados y belados. segun orden de la
Santta madre yglesia. y como ttales
Haziendo bida maridable. Vbieron
durantte su matrimonio. por su hija le
gittima y natural. a la dha mariochoa
de aurrecoa. y Como tal la criaron y alimen
a ellos y por tales marido y mug.r padres
v taron. llamandola hija y ella padres ^
e hija. legittimos. fueron hauidos y
tenidos y Comunmente reputtados
y esto responde

4 A la quartta pregunta. Dixo el testtigo
que sabe. por hauer bistto. que los dhos
fran.co de lotaetta. y mariochoa de
aurrecoa. fueron assi bien marido y muger
legittimos. Cassados y belados
Como lo manda y dispone la santa

Madre y Yglesia Romana y Concilio
Tridenttino y desu mattrimonio Vbieran
y han por su hijo legittimo y natu-
ral al dho domingo de lottaetta
prettendientte haviendo bida ma-
ridable Cultivo y porttal le an criado
y alimenttado llamandole hijo
y el padres a ellos y por tales mari-
do y muger padres e hijo legitimos
haviendo y son havidos tenidos y co-
munmentte repputtados y esto rrespon
a la preguntta

5 A la quintta preguntta del dho
ynterrogattorio dijo el testigo
que la save por haverlo bistto y oydo y ser
atendida que el dho domingo de lo-
taetta por si y los dhos Fran.co de lotaeta
y maria ochoa de aurrecoa sus padres
Marttin de lotaeta y maria Juana go-
coechea y Lucia de lotaetta sus abuelos
patternos = y martin de lasarriaga
y maria ochoa de aurrecoa sus abuelos
mattemos y demas sus passados
por ambas lineas patterna y mater-
na es Cristiano viejo limpio de sangre

c

sin Rasa. de judio ni moro. ni
penittenciado por el santo tribunal
de la ynquisision. ni de obtra setta a
Reprouada. ni contraria. a nuestra san
cta fee. Catholica = y tanbien sabe que
ele. hijo dalgo Viscayno originario
desendiente. de las casas y solares de Lota
etta. sitta en la dha anteyglessia
de chano. y de la de aurrecoa. sitta en la
de amorovietta. y su feligresia. y su fra
gana. de bernagoitia. y de la de maguina
goicoechea. sitta en la anteyglesia de y
barruri. = y aunque no sabe de la cassa de
Zaparraga. tiene bastantes noticias
que esta sitta. en la anteyglesia de Cea
nuri. todas en el ynfansonado. de este
muy noble y muy leal señorio de
Viscaya. Casas y solares. de notorios hi
jos dealgo. ynfansones. y biscainos ori
ginarios. y de esta calidad a tenido. todos
los nombrados. en la pregunta. por lo
que lleua referido cada uno en su tiempo
y como tales. admitidos. a los Honores
y oficios. So. que suelen admittir. lo de
mas Viscainos. originarios. no
bles hijos dalgo. ynfansones

Ynottorios. desangre. y asi loabistto. eltestigo
enttodo sutiempo. demas desesentta y
quattro años queha queseacuerda. y enestta
posesion. Velasqueananestado. y esttan. deuno
dies beintte quarentta sesentta. cientto y mas
años aestta partte. y detantto. tienpo q. no
aya. quememoria. dehombres. noes
encontrario. y demas dehauerlo bistto
ensutienpo. eltestigo. asiera y passa. lo
mismo. lesoyo. a pedro deleuro. queaque
murio. ttreintta y ocho. años pocomas
omenos. y ttendria. desuhedad quando
murio. settentta años = y demarttindesarra
sua. queha quemurio. beintte y ochoaños
25 y ttendria enttonses. settentta y sinco años
pocomas omenos. ambos Vezinos que fueron
dela dha antte yglesia. deamorobietta. que
ellos. lomismo. desian hauer bistto y oydo
ensutienpo a ottros mayores y mas
ancianos. queenlamesma forma. de
v sian. hauer bistto y oydo. Sinque, los Vnos niotros Vbiesenbistto, oido, nienttendido
cossa encontrario. quesiottracossa fuera al
eltestigo nilos demas quelleua. nom
brados. nopudieran dejar. de tener no
ticia por lasercania. y vezindad tratto
y correspondencia quetubieron. con los
susodhos. y ttodo ello andho. y es

y nottorio. y es y fama. Comun y general
y estto rresponde. a la preguntta
6 a la sestta y ultima pregunta del dho
ynterrogattorio. Dixo el ttestigo que
todo lo por el dho. y depuestto. es la verdad.
pubco y nottorio. publica boz y fama
y Comun opinion. y lo que saue para el
Juramto que tiene fho. En que se afirmo
y rattifico. y lo firmo de su nonbre
Con su fee yo el dho ssno = Juo saez de beto
laça antte mi = Martin santtorun
de arrayabi ecubaurr =

Ce El dho y deposicion de Franco de meçola be
diaga. Vezino la dha antte yglesia de amo
26 roobietta. testtigo presenttado por el dho lizdo
Sennado. Santtiago abad de arrieche de
rretta. En nombre de su partte En el pleitto
que ttratta Con el sindico. procurador gl
de estte señorio de bisaya. y del fiel de la
antte yglesia de echano. sobre la ydalguia
de Domingo de Solaetta. pretendiente
El qual despues de hauer Jurado en forma
de dro. y abiendo lo echo. bien y cunplida
mentte. y prometido de dezir berdad. y
siendo preguntado. por el ttenor. del
dho ynterrogattorio. Dixo
y depuso lo siguientte

27 A la Primera pregunta del dho
ynttErogattorio. Dixo estte testtigo
que conose al dho Domingo de lo-
taetta. prettendientte. y aunque no conose
al sindico general. desttecho se notto-
tiene basttanttes notiçias suyas y conose
muy bien a santtiago de sauala fiel de
sr de Saantteyglesia. de chanegarai
sn Conose. al Lizdo Santtiago abad.
de arechederretta. y la ttiene deste pleitto =
asimismo Conosio. a fran.co de Lotaeta
y maria ochoa. de aurrecoa. Padres le-
30 jittimos. que fueron. del dho. domin-
go. de Lottaetta. prettendientte = y aunque
no conosio. a martin. de Lottaetta y ma-
guna. goicoechea. Conosio de enttero cono-
simientto. a Lucia de Lotaetta. abuelos
Patternos. del dho prettendiente y tiene
basttanttes nottiçias del dho martin
de Lottaetta. y maguna. goicoechea. porha-
uerlo. y Enttendido. diversas beses que
heran. marido. y muger. y abuelos
patternos. del dho prettendiente y
assimismo. Conosio a martin de

// Sagarraga y mariochoa de aurrecoa sus abuelos matternos y sattiene de las cassas y apellidos referidos y esto responde a la preguntta.

A las generales de la ley dixo ser de edad de settentta años poco mas o menos y que no le ttocan las demas generales de la ley real=

A la segunda preguntta del dho ynterrogattorio dixo el ttesttigo que aunque no conocio a el dho martin de lottaetta pero conocio a lucia de lottaetta abuelos patternos del dho Domingo de lottaetta prettendientte pero ttiene y a enttendido el testigo havian sido marido y muger lexittimos casados y belados segun orden de la santta madre yglesia y que como ttales habian echo bida maridable en uno y de su mattrimonio ubieron y procrearon por su hijo lexittimo y nattural al dho Franco de lottaetta y por ttal le criaron y alimenttaron llamandole hijo y el a ellos Padres y por tales marido y muger padres e hijos lexmos como lleva referido fueron havidos

// ttenidos y comunmentte reputta
dos y esto responde a la pregunta =

3 A la ttercera pregunta dixo el testi
go que saue que los dhos martin de saja
vraga y mariochoa de aurrecoa fueron
marido y muger lexittimos casados y
belados segun horden de la santta madre
yglesia y como ttales haviendo vida ma
ridable vbieron durantte su mattri
monio por su hija lexittima y natural
10 a la dha mariochoa de aurrecoa y como
a ttal la criaron y alimentaron lla
mandola hija y ella padres a ellos y
porttandose marido y muger padres
e hija lexittimos fueron havidos
ttenidos y comunmentte reputtados
y estto responde =

4 A la quartta pregunta del dho ynttero
gattorio dixo el testtigo que sabe por
haver visto que los dhos frando de slo
laetta y mariochoa de aurrecoa fueron
marido y muger lexittimos cassados
y belados como lo manda y dispone
la santta madre yglesia romana y
Conzilio ttridenttino y durantte su matrimo
nio vbieron y han por su hijo lex

37

Ynattural al dho Domingo de
Lottaetta. Prettendiente haviendo bida
maridable con uno y porttal le hancriado
y alimenttado. llamandole hijo y el
Padres a ellos y porttales marido y mu
ger. padres e hijo lexittimos an sido
y son havidos tenidos y comunmente Reputtados
y estto rresponde a la pregunta

5 A la quintta. Pregunta. del intterro
gattorio Dixo el testtigo que sabe por ha
berlo bistto oydo y entendido que el dho
Domingo de Lottaetta. por ser hijo de los dhos
Frando de Lottaetta y mariochoa de Aurre
Coa. Sus padres = martin de Lottaetta y
Majuana goicoechea = y lucia de Lottaetta
Sus abuelos patternos = y martin de
Sasarraga y mariochoa de aurrecoa
Sus abuelos matternos y demas sus
passados. por anbas lineas patterna y
matterna es Christiano biejo limpio
de sangre sin rrassa de Judio ni moro
ni penittenciado por el santto Tribu
nal. de la ynquisision ni de otra setta
Reprouada ni contraria a nra santta fee
Cattolica = y tanbien sabe es noble hijo de
algo. biscaino orejinario descendiente
de las casas y solares de Lottaetta sitta en
la dha anteyglesia de chano = y de la de aurrecoa

Sitta. En la de amorobietta. y su feligresia
// de su fiapana. de bernagoittia = y de la de ma
guna. goicoechea sitta En la antteyglesia de ybal
rrur = y de la de sagarraga sittaen la de ceanuri.
todas Enel ynfanzonado del muy noble
y muy leal señorio de viscaya. casas solares
de notorios hijos dalgo ynfanzones y biscay
nos originarios. y de esta calidad. an sido todos
los nombrados. En la pregunta por lo que lleua
declarado cada vno En su tiempo y como tales
admittidos a los onores y officios. a que suelen
admittir. los demas biscainos. originarios y
nobles hijos dalgo. ynfanzones notorios
de sangre. y assi lo a bistto. el testigo En todo su
tiempo. de mas de cinquenta y ocho años
que ha que se acuerda. y en esta posesion el
que an estado y estan. de vno dies beinte
quarenta sesentta. ciento y mas años a esta
partte. y de tanto tiempo aca que memo
ria de hombres. no es en contrario y demas
de hauerlo bistto. En su tiempo el testigo
a ser y pasar. lo mismo oyo decir ab.o
Lope de Aguecabal que aque murio bein
te años poco mas o menos. y tendria cer
ca de ochentta años pasados. = y ab.o
Lope de camaltoa. que aque murio bein
te y dos años y tendria de edad. quando
murio settentta y quattro años poco mas

Cuarto
Con Dono
Ricaxo

comunes vezinos que fueron de la dha an-
teyglesia de amorobietta. que ellos lo mismo
deuian hauer bistto y oydo en su tienpo a
otros mayores y mas ancianos que en la
misma forma deuian hauer bistto y oydo
sin que los conoçidos. vbieren visto y oydo
ni entendido cosa en contrario que si tal
cosa passara. el testigo no pudiera dexar
de tener noticia. por la sercania y besindad
trato y correspondencia que tubo con los
susodichos. y todo ello an de ser publico y no-
torio boz y fama comun y general y esto
responde.

6 A la sextta y vlttima pregunta del dho
interrogattorio. Dixo el testigo que
21 todo lo que a dicho es la uerdad
publico y nottorio publica boz y fama y co-
mun opinion. y lo que sauia para el jura-
mento. que fecho hauia en que se afir-
mo y rattifico. y lo firmo junttamente
con mi el dho escriuano de que doy fee —
San Juan de meçola y bediaga = antte mi =
Marttin santorum de arrazubi y
Aubiaurr =

20 el dho deposicion de Barttolome de murri-
licha. vezino de la antteyglesia de amoro-
bietta. testigo presentado por el dho pro[curador] de
Santiago ~~Marttin~~ abad de arreche de zietta ...

22 Como podr. abientte de Domingo
de Lottaetta. Prettendiente para en el pleitto
que tratta. Con el sindico procurador g.l
del ttenoble. Señorio de Viscaya y del fiel
de la dha. antteyglessia. de echano sobre
la ydalguia. del dho domingo de Lotae
tta. el qual despues de hauer jurado en
forma de dr.o y promettio de dezir verdad
y siendo preguntado por el tenor del dho pte
ynterrogattorio. Dijo y depusso lo siguiente =

1 A la primera preguntta. del dho ynterroga
ttorio dijo el testigo. Dijo que conose al dho
23 Domingo de Lottaetta. prettendientte
y no conose al sindico general deste dho
Señorio aunque tiene entteras noticias del
y conose. a santtiago de zauala. fiel rex.or
de la dha antteyglesia. de echano y al dho
Ldo Santtiago. abad y la ttiene deste pleitto
y conosio muy bien a fran.co de Lotaetta
y mariochoa. de aurrecoa. padres legmos
que fueron. del dho domingo de Lotaetta
y asi bien conosio. a marttin de Lotaetta
y mayurra goicoechea. y Lucia de Lotaetta
abuelos. Patternos del dho Prettendien
te = y assimismo Conosio a marttin de
Esaparraga. y mariochoa de aurrecoa
sus abuelos. Matternos = y la ttiene

20

24 De las casas y a bellidos de feridos
y esto responde a la pregunta =
A las generales dixo ser de edad de ochenta años
poco mas o menos y que no le tocan las demas gs
de la ley y esto responde =
2 A la segunda pregunta del dho interrogatto
rio dixo que conoçio muy bien a los dhos
martin de Sottaetta y lucia de Sotaeta
abuelos patternos del pretendiente y que
fueron marido y muger lexitimos casa
dos y belados segun orden de la santta mre
yglesia y como tales hicieron bida maridab
le cristiana y de su mattrimonio vbieron
y procrearon por su hijo lexmo y natural
al dho franco de Sottaetta y por tal le cria
ron y alimentaron llamandole hijo y el
a ellos padres y por tales marido y mu
ger padres e hijos lexmos fueron hauidos
y tenidos y comunmente reputados y es
to responde a la pregunta =
3 A la tercera pregunta dixo el testigo
que sabe que los dhos martin de Sagarraga
y mariochoa de Aurrecoa fueron marido
y muger lexittimos cassados y belados
segun orden de la santta madre ygla

21

Y Como tales hasiendo bida maridable ubieron en su matrimonio por su hija lex.ma y natural a la dha maria ochoa de aurrecoa y como a tal la criaron y alimentaron llamandola hija y ella padres a ellos y por tales marido y muger padres e hija lexittimos fueron havidos y tenidos y comunmente reputtados y esto dize por Ra a la preguntta

4 A la quartta preguntta del dho jnterrogatorio dixo el ttestigo que save por haver lo visto que los dhos fran.co de Sotaetta y maria ochoa de aurrecoa fueron asi bien marido y muger lexittimos casados y belados como lo dispone la santa madre yglesia y santo Concilio Tridentino y de su matrimonio ubieron y han por su hijo lexittimo y natural a Al.so Domingo de Sotaetta pretendiente haviendo bida maridable en Com.n y por tal le an criado, criado y alimentado llamandole hijo y el a padres a ellos y por tales marido y muger padres e hijo lexittimos an sido y son havidos tenidos comunmente reputados y esto responde a la preguntta

19

5 A la quintta Pregunta. Dijo el ttestigo
que saue que el d(ic)ho Domingo de Lotaletta al
por si y los d(ic)hos fran(cis)co de Lotaletta y maria
ochoa de aurrecoa. sus padres = Marttin de
Lottaetta y maguna goicoechea. y lucia de Lo
taetta. sus abuelos paternos = y Martin
de Isasgarraga. y mariochoa de aurrecoa. sus
abuelos maternos. y demas sus pasados
por anbas lineas. paterna y materna
es christiano viejo. limpio de sangre. sin rrasa
de Judio ni moro. ni penittenciado por
el santto Ttribunal. de la ynquisicion
ni de otra setta. reprouada. ni contraria a n(uest)ra
Santta fee catolica. = y assi bien sabe es
Noble hijo. dalgo. Vizcaino orijinario
desendiente de las casas y solares de Lotae
tta. sitta en la d(ic)ha antte yglesia. de charo =
y de la de aurrecoa. sitta en la de amorobietta
y su feligresia. y su fragapia. de Bernagoittia =
y de la de maguna goicoechea. sitta en la
antte yglesia de ybarruri = y de la de Isa
garraga. sitta en la de Ceanuri. todas en el yn
fanzonado. de estte muy noble y muy leal
señorio de Vizcaya. casas y solares de notorios
hijos dalgo. y ynfanzones y biscainos. origi
narios. y de esta calidad. an sido. todos los nom
brados. en la pregunta. cada uno en su tiempo

21

28 y Como ttales. admittidos. a los no
ss y oficios a que suelen admittir los demas
Viscainos. originarios. y nobles hijos dalgo
ynfansones. y nottorios. de sangre y asi lo a
bistto el ttesttigo. en todo su tiempo de mas
de sesentta y ochoaños que ha que se acuerda y
en estta posesion. y el que asi an esttado y esttan
de uno diez beintte quarenta sesentta a
Ciento y mas años a estta partte. y de
tantto tiempo. en aca. que memoria de hon
bres. no es en conttrario. y de mas de hauer
uistto el ttesttigo. en su tiempo ser asi y pasar=
28 oyo lo mismo. al Domingo de cauala que ha
que murio. cinquenta años poco mas o me
nos y tendria quando murio ochenta
años y de martin. de larrabe. que ha que
murio. quarenta y quattro años y tendria
quando fallecio mas de cien años vesinos
que fueron de la dha anteyglesia de echano
que ellos lo mismo oyeron. a ber uisto oydo
en su tiempo. a sus mayores. y mas anti
nos. que en la misma forma. devian hauer
bistto. y oydo. sin que de los unos ni ottros. ubie
sen. visto oydo ni entendido cosa en con
trario que si tal pasara. el ttesttigo

no pudiera dejar de tener noticia por la
fama y vezindad. trato y correspondencia
que tubo con los susodhos. y todo ello a sido
es publico y nottorio. boz y fama
comun. y general. y esto rresponde
a la pregunta =

6 a la sexta y ultima pregunta del dho ynte
rrogattorio dixo el testtigo que todo lo
susodho. es berdad. publico y notorio pca
boz y fama. y comun opinion. y lo que sabia
para el juramto que ffho ttiene en que se a
firmo. y leido. se ratifico y no firmo por
que dixo no saver. y en fee dello firme yo
el dho ssno = ante mi = martin santo zur
daray bizcubiaur =

el dho y deposicion de pedro de leguiçamon
y arrendain vezino de la dha antteyglesia de
amorovietta. testtigo. presenttado. por el dho
lizenciado santtiago abad de arechederreta
en nonbre. y como poder abientte de su
partte. en el pleitto que tratta con el sin
dico. procurador. general. de este dho señorio
y del fiel dechano. sobre la ydalguia de
domingo de lottaetta. prettendientte
el qual. haviendo jurado en forma de
derecho. y promettio de dezir berdad. y sien
do preguntado. por el ttenor del dho

15 Yntterogattorio de preguntas Dixo y
depusso lo seguientte =
A la primera pregunta del dho ynttero
gattorio Dixo el testtigo que conose al dho
Domingo de lottaetta pretendientte
y aunque no cose al sindico general destte
dho señorio tiene basttanttes notticias
del = y conose de entero conosimiento
a santtiago de çauala fielrexº de la
antte yglesia dechano = y asi bien conose
al Lizdo Santtiago abad de areche de rreta
y la ttiene de ttestigo = y lo mismo
conosio a Juan de lottaetta y mariochoa
de aurrecoa padres legittimos que fueron
del dho Domingo de lottaetta pretendiente =
y aunque no conosio a marttin de lottaetta
y maguna goicoechea conosio de entero
conosimientto a lucia de lottaetta abue
los patternos del dho pretendientte
y tiene enteras notticias por hauerlo asi
oydo y entendido que heran marido
y muger y abuelos patternos del dho
pretendientte y asi bien conosio a mar
tin de sagarraga y mariochoa de aurrecoa
sus abuelos matternos y la tiene de la casas
y apellidos suso declarados y esto responde

5 a las generales, Dixo. ser de hedad. de settenta años poco mas o menos. y que no le tocan las demas generales

a la segunda. pregunta. del dho yntterro gattorio. Dixo el ttestigo que conocio a los Marttin de Lottaetta. pero que conocio de ser ttero conocimientto. a lucia de Lotaetta abuelos patternos del prettendientte. pero lo tiene oydo y enttendido. el ttestigo hauian sido marido y muger. lexittimos. cassados y belados. segun orden. de la santta madre yglesia = y que como ttales. hauian echo. vida maridable. en vno. y de su matrimonio. vuieron. y procrearon. por su hijo

6 lexittimo y nattural. a Alonso franco de Lottaetta. y por ttal le criaron y alimenttaron. llamandole hijo. y el a ellos padres. y por ttales. marido y muger padres e hijo lexittimos. como lleua deferido. fueron hauidos y ttenidos y communmentte reputtados. y esto responde a la pregunta

3 a la ttercera pregunta Dixo el ttestigo que saue por hauerlo bistto que los dhos Marttin de Lasarraga. y maria ochoa. de Haurecoa fueron. marido y muger. lexmos. cassados y belados. segun. orden de la santta madre yglesia y como tales. haziendo. bida mari

6 Dable Vbieron durante su matrimo
nio. por su hija lex^{ma} y natural a la dha
Mariochoa de Auzrecoa. y como tal la
Criaron. y alimentaron. llamandola
hija. y ella padres a ellos. y por tales ma
rido y muger. padres e hija lexittimos.
fueron hauidos y tenidos. comunmente re
puttados. y esto responde

4 A la quartta pregunta dixo este testigo
que sabe por hauer bistto que los dhos
Juan de Lotaetta y Mariochoa de Au
zrecoa. an bien fueron marido y mu
ger. lexittimos Casados y belados
como lo manda y dispone la santa m
11 Yglesia Romana. Concilio tridentino
y de su matrimonio Vbieron y har
por su hijo lex^{mo} y natural al dho
Domingo de Lottaetta. pretendiente
y auiendo bida maridable en uno por
tal le an Criado y alimentado lla
mandole hijo. y el padres a ellos. y por tales
marido y muger. padres e hijo lex^{mos}
auido y son abidos. tenidos y comun
mente reputtados. y esto responde

24

la Pregunta

A la quinta pregunta del dho ynte-
rrogatorio dixo este testigo que sabe por
hauerlo bisto y oydo y entendido
que el dho Domingo de Lotaeta pre-
tendiente por si y los dhos Juan de Lo-
taeta y Mariocho de Aurrecoa sus
padres Martin de Lotaeta y Magu-
nagoicoechea y Lucia de Lotaeta
sus abuelos paternos y Martin de
Sagarraga y Mariocho de Aurrecoa
sus abuelos maternos y demas
sus pasados por anbas lineas
paterna y materna es cristiano
biejo limpio de sangre sin raza de ju-
dios moros ni penitenciados por
el santo tribunal de la ynquisicion
ni de otra secta reprobada ni contraria
a nra santa fee catolica = y ansi bien
sabe ~~que es~~ noble hijodalgo biscaino
originario descendiente de las casas
y solares de Lotaeta sita en la dha anteygª
de Echano y de la de Aurrecoa sita en la de
Amorobieta y su feligresia y de la de Gana
de Bernagoitia y de la de Magunagoy-
coechea sita en la anteyglesia de Ybarru-
ri y de la casa de Sagarraga sita en la de

4 Sean uisi. todas en el ynfansonado de
este muy noble y muy leal señorio de
Biscaya. casas y solares de notorios hi
jos dalgo. ynfansones y biscainos originarios
y desta calidad an sido todos los nombra
dos en la pregunta por lo que lleua refe
rido. cada vno en su tiempo y como tales
admitidos a los onores y officios que
suelen admitir los demas biscainos
originarios y nobles hijos dalgo ynfan
sones y notorios de sangre. y ansi le a bisto
este testigo en todo su tiempo de mas
de singuenta y ocho años que ha que se
5 acuerda y en esta posesion vil que asi an
6 estado. y estan de vno dies beinte qua
renta setenta ciento y mas años
a esta parte y de tanto tiempo en aca
que memoria de onbres no se encontra
rio y demas de hauerlo bisto en su tiempo
este testigo a ver y pasar. lo mismo oyo
de pedro de legiçamon su padre
que a que murio beinte años y tendria de
su hedad entonces setenta años poco
mas o menos y de Juº ochoa de duda
goittia que a que murio otros beinte
años poco mas o menos y tendria
entonces ochenta años el dho que fueron

de la dha anteyglesia de amorobieta
que ellos con mismo desian hauer bistto
y oydo en su tiempo a otros mayores y mas
ancianos que en la mesma forma desian
aber bistto y oydo. sin que los unos ni
otros ubiesen bisto, oydo ni entendido
cosa en contrario que si otra cosa pasara
el testigo y los demas que lleuan nombra
dos no pudieran desar de tener noticia
por la sercania y becindad trato y corres
pondencia que tubieron con los susodhos
y todo ello ha sido y es pubco y notorio boz y fama
comun ~ desto responde a la
pregunta

6 A la sexta y ultima pregunta del
dho ynterrogatorio dixo el testigo
que todo lo por el dho y depuesto es la ber
dad pubco y notorio pubca boz y fama
comun opinion. y lo que sabia para el
juramento que tiene fho en que se afirmo y
ratifico. y lo firmo de su nombre y en fe
dello yo el dho sno = Pedro de legui
samon y errindaj = ante mi = martin
santos de arraybi y cubiaur =

7 El dho y deposision de Juº de amallal bezº
de la dha anteyglesia de amorobietta testigo
presentado por el dho licenciado sar
tiago abad de areche de netta en nombre
de su partte en el pleito con el sindico

9 Procurador. general. de estte dho señorio
y del fiel regidor. de la antteyglesia. de
echano. sobre la. geneloxia. e hidalguia
de Domingo. de lottaetta. prettendientte
el qual. hauiendo jurado. en forma
de dcho y prometido. de deçir berdad d.
siendo preguntado por el tenor
de las preguntas. del dcho ynterro
gattorio. Dixo y depuso lo segui
entte =

1 A la primera pregunta. del dcho ynterro
gattorio. Dixo el testtigo que conoce al dcho
Domingo de lottaetta. prettendientte
y aunque no conoce al sindico general
de estte dcho señorio. tiene basttanttes notiçias
10 suyas. y conoce de enttero conoçimiento
a santtiago de cauala. fiel regidor
de la antteyglesia de echano = y tanbien
conoce al liçençiado santtiago abad.
de arechederretta = y le ttiene de este pleito
y asimismo conoçio. a Juan de de lo
ttaetta. y mariochoa. de aurrecoa. padres
lexmos que fueron. del dcho domingo
lottaetta. prettendientte y tanbien conoçio
Y a martin de lottaetta y maguria goicochea y lucia de urrotaeta abuelos
paternos. del dcho. Domingo de
lottaetta = y asimismo conoçio a
martin de esparraga y maria

12 y ochoa. de Aguirre Coa. sus abuelos. ma
ternos. y fattiene de las casas. y apelli
dos. referidos. y esto rresponde
a la preguntta =

A las generales Dijo ser de hedad
de settentta y quattro años poco mas
o menos. y que no le ttocan las demas de la
ley. y esto rresponde =

A la segunda preguntta. del dho interro
gattorio. Dijo el ttestigo que conocio
muy bien. a los dhos. martin de Olotaetta
y Luçia de Olottaetta. abuelos patternos
del dho. Domingo de Olottaetta. pre
tendientte. y que fueron. marido y mu
ger legmos. casados y velados. segun
horden. de la santta madre yglesia
Como ttales. hicieron vida mari
dable. en uno. y de su mattrimonio hu
bieron y procrearon. por su hijo legmo
y nattural. a el dho Juan de Olottaeta
y por ttal le criaron y alimentaron
llamandole hijo y el a ellos padres
y por ttales marido y muger. Padres
e hijo. legittimos. fueron havidos
y ttenidos. y Comunmente Reputados.
y esto rresponde

A la ttercera preguntta. Dijo el ttestigo
que sabe. que los dhos. martin de sagaraga

de maria ochoa. de aurrecoa fueron
marido y muger. lexittimos casados y bellados. segun orden de la santa
madre yglesia. y como ttales. hauiendo
Bida maridable. hubieron en su matrimonio. Por su hija lexma y natural.
a la dha. maria ochoa. de aurrecoa y como
ttal. la criaron y alimentaron. llamandola. hija y ella padres a ellos y por
ttales marido y muger. padres e hija
lexittimos. fueron hauidos y ttenidos comunmente de [illegible]dos y esto responde a la pregunta.

4 A la quartta. preguntta. del dho ynterrogattorio. Dixo el ttestigo. por hauerlo bisto. que los dhos. franco. de rrottaetta y ma
ochoa. de aurrecoa. fueron asi bien marido y muger lexittimos. cassados y belados. como lo dispone. la santta madre
Ygla. y el sto. concilio tridentino y en su matrimonio. hubieron y han por su hijo
lexmo y natural. al dho domingo de
rrottaetta. prettendientte hauiendo bida maridable. entre ellos y por ttal le an criado. y alimenttando llamandole

58

hijos. y el Padre a ellos. y porttales
marido y muger. Padre e hijos les an vu
auido y son hauidos. tenidos y comunmte repu
tados. y estto responde =

A la quintta pregunta. Dixo el testigo
que sabe. que el dho Domingo de Lotaetta
por si y los dhos. franco de Lotaitta y maria ochoa
de aurrecoa. sus padres = marttin de Lottaetta
y magunagoicoechea. y lucia de Lotaetta. sus
abuelos. patternos = y marttin de isasaraga
y maria ochoa de aurrecoa. sus abuelos mater
nos. y demas sus pasados. por anbas lineas
patterna y matterna. es cristiano biejo
16 limpio de sangre. sin rrasa de judio ni moro
ni penittenciado. por el santto tribunal
v de la ynquisision. ni de otra setta reprobada
ni contraria. a nra santta fee cattolica
y asi bien. saue es nottoble. hijo dalgo. Vizcay
no. originario descendiente de las casas y so
lares. de Lottaetta. sitta en la dha antteyga
de echano = y de la de aurrecoa sitta en la de
Amorobietta. y su feligresia y su fragana
de bezna poittia = y de la de magunagoico
echea. sitta en la antteyga de ybarruri = y de la
de isasarraga. sitta en la de seanuri ttodas
en el ynfansonado deste muy noble

16 del muy leal señorio de biscaya casas
y solares de notorios hijosdalgo
y ynfansones y biscainos originarios y desta
calidad an sido y todos los nombrados
en la pregunta cada uno en su tiempo
y como tales admitidos a los onores
y oficios que se suelen admitir los demas
biscaynos originarios nobles hijosdalgo
ynfansones y notorios de sangre y asi
lo a bisto el testigo cada uno en su tiempo
de mas de sesentta años que ha que se
acuerda y en esta posesion el que a nidar
estado y estan en uno diez beintte quaren
ta sesentta ciento y mas años a esta parte
17 y de tanto tiempo aca que memoria de
onbres no es en contrario y demas dicha
ber bisto el testigo en su tiempo ser asi
y pasar oyo lo mismo a Juº de amalloa
su abuelo que que murio quarentta y ocho
años poco mas o menos y tendria de su edad
en tonces ochenta y un años pasados
y de Juº ortiz de edudagoitia que aquel
murio treintta y dos años poco mas o menos
y tendria quando murio ochentta años
anbos vezºˢ que fueron de la dicha anteyglesia
de amorobieta que ellos lo mismo desian

17 hauer Cuttoyydo en su tienpo a los
mayores y marañanos = que en la misma
forma = de sian hauer Cuttoyydo sin
que los el mayorres. v bieren visto
y do ni entendido cossa en contrario
X que si tal passara el testigo no pudiera dexar
de tener noticia por la sercania y ve-
sidad. trato y correspondencia que el
testigo tubo con los susodhos y todo
ello a sido y es publico y notorio pu y fama
ytm comun y esto responde a la
Pregunta

6 A la sexta y ultima pregunta del dho
ynterrogattorio dixo el testigo que todo
lo susodho es verdad publico y notorio publica boz
y fama y comun opinion y lo que sabia
para el juramento que tiene fho en que se a-
firmo y leido se ratifico y no firmo
porque dixo no sauia en fee dello fir-
me yo el dho escribano = an-
te mi = Marttin santoun de A-
rrasbi escubiaurr =

f° El dho deposision de pedro de espalca de la ttorre
vez° de la dha antteyglesia de amoro bietta
testigo presentado por el dho lido sar-
chiago abad. de arechederreta en nombre
y como poder abiente de su partte en el pleito

25 que ttratta. con el sindico gl deste dho señorio
y del fiel Regidor de echano sobre la genelogia
de Domingo de Lotaeta pretendiente el ql
hauiendo Jurado en debida forma y pro
mettio de dezir verdad y siendo preguntado
por el ttenor de los yntterrogattorios y ge
nerales de la ley. Dixo q depuso lo
seguientte =

916
77
059

A la primera pregunta del dho interrogato
rio. Dixo el ttesttigo que conose al dho
Domingo de Lottaetta. pretendientte
y aunque no conose al sindico gl desta dho señorio
tiene enteras noticias y conose de entero
conosimto a santiago Olcauala fiel regor
3 de la dha anteyglesia de echano y asi bien
conose al lizdo Santiago abad de arechede
rretta. y le tiene de este pleito = lo mismo
conosio a franco de Lotaeta y maria ochoa
de aurrecoa. padres lexmos que fueron del dho
Domingo de Lotaeta. pretendientte =
y aunque conosio a martin de lotaeta ma su
na yoicoechea. conosio de entero conosimto
y lucia de lotaeta. abuelos paternos del dho
Prettendiente. y tiene enteras noticias
por hauerlo oydo y entendido que eran
marido y mujer. y abuelos paternos
del dho prettendiente = y ansimismo

2

Conosio a martin de la garaga y
mariochoa de aurrecoa sus abuelos maternos
y sabe tiene de las casas y apellidos referidos y
esto responde a la pregunta

a la 4.a dixo ser de hedad de sesenta y
ocho años poco mas o menos. y que no le tocan
las demas g.s de la ley real y esto res-
ponde =

a la segunda pregunta del dho ynterogato-
rio. dixo el testigo que conosio al dho martin
de lotaeta. pero que conosio a lucia de lotaeta
abuelos paternos del dho domingo de lotae-
ta. pretendiente. pero tiene oydo y entendido
el testigo heran marido y muger lex.mos
cassados y belados segun horden de la s.ta
madre ygl.a y que como tales havian echo
vida maridable en uno y de su matrimonio
ubieron y procrearon por su hijo lexitimo
y natural al dho fran.co de lotaetta y
por tal le criaron y alimentaron lla-
mandole hijo y el a ellos padres y por ta-
les marido y muger. padres e hijo lex.mos
como lleva dho. fueron havidos y tenidos
comunmente reputados y esto res-
ponde a la preg.ta

a la tercera pregunta dixo el testigo que
como lleva dho. save que los dhos martin

de Saganaga. y mariochoa de aurrecoa
fueron marido y muger lexma cassados
y belados. segun orden de la santa madre
yg.a y como tales. haziendo bida marida
ble. tubieron. durante su matrimonio
por su hija lexitima y natural a la dha
mariochoa de aurrecoa y como a tal
la criaron y alimentaron llamando
la hija y ella padres a ellos y por tales
marido y muger. padres e hija lexmos
fueron hauidos y tenidos y comunmente
reputtados y esto responde

4 a la quarta. pregunta dijo el testigo
que saue. por hauer bisto que los dhos. frand.o
de Ottaeta. y mariochoa de aurrecoa fueron
asi bien marido y muger. lexittimos
cassados y belados. como lo dispone y manda
la santa madre yglesia romana y concilio
tridentino. y de su matrimonio hubieron
y han por su hijo lexmo y natural al dho
Domingo de Ottaeta. pretendiente ha
uiendo. bida marida ble en uno y por tal
le an criado y alimentado llamandole
hijo y el padres a ellos y por tales marido y mugr padres e hijo lexittimos an sido
y son hauidos. tenidos. y comunmente reputa
dos. y esto responde a la preg.ta

C

5 A la quintta Preguntta del d[ic]ho ynterrogatto-
rio. Dijo este testtigo. que sabe. por hauerlo bistto
y oydo y enttendido. que el d[ic]ho Domingo de
Lottaetta. por si y los d[ic]hos. fran[cis]co de Lottaetta
y Mariochoa de aurrecoa. sus padres = Mar-
tin de Lottaetta. y majuna goicoechea y Lucia
de Lottaetta. sus abuelos patternos = y Mar-
tin de sagarraga. y Mariochoa de aurrecoa
sus abuelos. Matternos y demas sus pa-
sados. por ambas lineas. patterna y ma-
terna. es Cristiano biejo limpio de sangre
sin mezcla de Judio moro ni penitenciado
por el santto tribunal. de la ynquisicion
ni de otra setta reprouada ni conttraria a nra
Santta fee. Catholica = y ansi bien sabe
es noble hijo dalgo. Vizcaino oreginario
desendientte de las casas y solares de Lotae-
tta. sitta en la d[ic]ha antteyglesia de Echano
y de la de aurrecoa. sitta en la de amorobieta
y su feligresia. y su fragana. de bernagoittia
y de la de majuna y goicoechea. sitta en la ante-
yg[lesi]a de ybarruri = y de la de sagarraga sitta
en la de ecamui. todas ellas en el ynfanzo-
nado. deste muy noble y muy leal señorio
de Vizcaya. casas y solares de nottorios hijos
dalgo. e ynfanzones y bizcainos oreginarios
y de tal calidad. auiendo todos los nombrados
en la preg[unt]a por lo que lleua declarado

15 cada vno. en su tiempo y como tales ad
mittidos. a los onores y oficios a que se les
admittia. los demas biscainos. originarios y
nobles. hijos dalgo y nfansones. y notorios
de sangre y ansi lo a bistto. el testigo en todo
su tiempo de mas de sinquenta y seis años
que ha que se acuerda. y en esta posesion del
quedan. asentados. y estan de vno dies
beintte quarenta sesentta cientto y mas
años a esta partte. y de tanto tiempo aca que me
moria de onbres no es en contrario. y de mas
de hauer lo. a bistto. el testigo en su tiempo
ser ansi y passar. lo mismo. les oyo a Sancho de
19 Ludagoittia. que ha que murio. quarentta
años poco mas o menos. y entonces tendria
de su hedad. nobentta. años passados y de Rodrigo
de Eguiartte. que ha que murio. quarentta y
años. poco mas o menos. y tendria a la
sason. ochentta años passados. y de esos que
fueron. de la saantte y yga de amorobietta
aquellos. lo mismo. desian. hauer bisto y oydo
en su tiempo. a otros mayores y mas ansianos
que en la misma forma desian hauer bisto
y oydo. sin que los vnos y otros hubiesen bisto
oydo ni entendido. cossa en contrario que
si ottra cossa passara. el testigo y los demas
que lleua nonbrados. no pudieran de sar

14

C

20 Dettener nottiçia. Por la sercania y be
sindad. Correspondençia y tratto que tubieron
Con los sus dhos. y ttodo ello ha sido y
es pp.co y nottorio. boz y fama comun y d
esto responde a la pregunta.

6 A la sexta y ultima pregunta del dho
interrogattorio dixo que todo
lo por el dho. dicho. es la verdad. pp.co
y nottorio pp.ca boz y fama y comun opi
nion. y lo que sauia para el juramento que fho
hauia. En que se afirmo y leido este dho
suyo. se rattifico y no firmo porque dixo
no sauia. En fee dello firme yo el dho
eno = Antte mi = Marttin Santorum de Aray
21 Bizcubaurr =

El dho. y depusiçion de Jun. de Arrigoytti Beso. de
la dha antte yglesia de Amorobieta testigo presen
tado. por el dho. lizdo. Santtiago Abad de
Arechederretta. En nombre de su partte en el
pleitto con el sindico. procurador de este
dho muy noble y muy leal señorio de Viz
caya y el Santtiago de Acauala. fiel rexor
de la dha antte yglesia de Echano. sobre
la ydalguia y genolugia. del dho Domin
go de Olotaetta pretendiente. El qual despues
de hauer jurado. en forma debida de dro
y prometido de deçir verdad. y siendo pre
guntado. por el tenor de las pregtas del dho

32

21 Anttonio gattaio y generales de la ley dijo
y de ninguno lo siguientte =

1 A la primera preguntta del dho intterogattorio
dijo el ttesttigo que conoze al dho domingo
de lottaetta. prettendientte. y aunque no cono
ze al dho sindico general de este dho señorio
tiene basttanttes notticias dél y conoze de
entero conosimiento a santiago de cauala
fiel regor de la dha antteyglesia de echano
y tanbien conoze al dho Lisenciado santiago
abad de arrechederretta. Cura y beneficiado
de la dha antteyglesia de echano. poderabi
entte del dho prettendientte y le ttiene
22 de estte pleitto. y lo mismo conozio a Juan de
de lottaetta y a maria ochoa de auarecoa pa
dres legittimos que fueron del dho do
mingo de lottaetta. prettendientte
y tanbien conozio a marttin de lottaetta
y maria juana goicoechea. y lucia de lottaetta
abuelos patternos del dho domingo de lo
ttaetta. y ansimismo conozio a marttin
de sagarraga. y a maria ochoa de aurrecoa
sus abuelos matternos. y le ttiene de las
cassas y apellidos suso rreferidos y estto

23 Responde.

A las g.s de la ley. Dixo ser de hedad. de
settentta y seis años poco mas o menos y no
V le ttocan. Las demas generales de la ley y esto res-
ponde

2 A la segunda preguntta del ynterrogatorio
Dixo el ttesttigo. que conocio a los dhos mar-
tin de Ottaetta. y lucia de arrozareta abuelos
pattermos del dho Domingo de Ottaetta
prettendientte. y sauer por haverlo bistto que
fueron marido y muger. legmos cassados
y belados. segun orden de la santa madre ygla
y como ttales hisieron bida maridable
en el qual de su mattrimonio ubieron y
26 procrearon. por su hijo legmo y nattural
a el dho Fran.co de Ottaetta. y por tal le
criaron. y alimentaron. llamandole
hijo. y el a ellos padres. y por tales marido
y muger. padres e hijo legmos que fueron
havidos y ttenidos. y comunmente reputados
y esto responde a la preguntta

A la ttercera preguntta. Dixo el ttestigo que
saue. que los dhos martin de sagarraga
y maria ochoa. de aurrecoa. fueron marido
y muger legitimos cassados y belados

27 segun orden de la santta madre yg^{la}
y commo ttales. haviendo bida maridable
vbieron en su mattrimonio por su hija le
gi^{ma} y nattural a la dha maria ochoa de çaurre
coa. y commo ttales. la criaron y alimentaron
llamandola hija y ella padres a ellos. y por tta
les marido y muger. padres e hija legi^{mos}
fueron havidos y ttenidos y comunmen
tte Reputtados. y esto rresponde a la

pregunta=

A la quartta pregunta. del ynterro
gattorio. Dixo el ttestigo por hauerlo abisto
que los dhos fran^{co} de Rottaetta. y maria ochoa
27 de Yçaurrecoa. fueron marido y muger legi^{mos}
Cassados y belados. commo lo dispone la
santta madre yglesia y concilio tridentti
no. y de su matrimonio. hubieron y tuuieron
por su hijo lexitimo y natural al dho dom^{o}
de Rottaetta pretendientte. haviendo bida
maridable. en el dho tiempo le an
Criado. y alimentado. llamandole hijo
y el padre a ellos. y por ttales marido y
muger. padres e hijo lexitimos. an sido
y son havidos y ttenidos y comun
mente Reputtados. y esto rresponde

28 A la 5ª Pregunta

5 A la quintta. Pregunta. del dho ynterro
gattorio. Dixo el testigo que saue que el dho
Domingo de Lotaeta. por si y los dhos
fran.co de Lotaetta y maria ochoa de aurrecoa
sus padres = martin de Lotaeta y maguna
Gezcoechea y lucia de Lotaetta. sus abuelos
patternos = y martin de sagarraga y maria
ochoa de aurrecoa. sus abuelos maternos
y demas sus passados. por ambas lineas paterna
y matterna. es christiano viejo limpio de
sangre sin raza. de judio moro ni penitten
ciado. por el santo tribunal. de la ynqui
28 sision. ni de otra secta. reprouada contraria
a nuestra santa fee cattolica. Tanbien sabe
es noble. hijo dalgo. biscaino. oreginario
decendiente de las casas y solares de Lotaeta
sitta en la anteyglesia de echano y
de la de aurrecoa sitta en la de amorobieta
su feligresia. y su fiajana de bernagoittia
y de la de maguna gorocochea sita en la ante
yglesia de ybarruri = y la de sagaraga sita
en la de seamuri. todos en el ynfansonado
de este muy noble y muy leal señorio de Viz
caya. casas y solares de notorios hijosdalgo
ynfansones y biscainos oreginarios
y de esta calidad. an sido tenidos y los nombrados

En la Preguntta. Cada Vno en su
tienpo. y como tales. admittidos. a los
onores. y offiçios. a que se suelen admittir
los demas Vizcainos. originarios no-
bles. hijos dalgo. ynfansones. y notorios
de sangre. y asi lo a bistto. el testigo en todo
su tienpo. de mas de setenta y dos años
que ha que se acuerda. y estta opinion el que a
si a esttado. y esttan. en vno. diez. beinte
quarentta setentta ciento y mas años en
esta partte. y de ttanto tienpo en aca. que
memoria. de onbres. no es en contrario.
y de mas de hauerlo bistto el testtigo
en su tienpo. se a oydo lo mismo de
Bernal de Larrazua. que ha que murio be-
intte y quattro años poco mas o menos. y ter-
rnia de su hedad. entonses. settenta años
pasados. y de Pedro. de Astoa. que a que
murio. treintta años y tendria quando
murio ochenta años poco mas o me-
nos. anbos vezinos que fueron de la
dha antteyglesia de Amorobietta. que
ellos. lo mismo dezian. hauer bistto
y oydo en su tienpo a sus mayores y mas
ançianos que en la misma forma
dezian. hauer bistto y oydo sin que lo [illegible].

4

Si nosottros hubiesen Vistto y de menter
de cosa en conttrario quentta se pasara
no pudiera dejar el ttesttigo de ttener en
ttera nottiçia, por la sercania y vesindad
trato y correspondensia que el ttestigo tubo
con los susodhos. y todo ello a oido ser publico
y nottorio voz y fama comun y lo que sabe
Responde a la pregunta =

6 A la sextta y ulttima preguntta del dho
ynterrogattorio dijo el ttesttigo que todo lo por
el dho y depuestto es la verdad publico y nottorio
publica voz y fama y comun opinion y lo que sa
bia para el juramento que tiene fho en que
sea firme y leido se rattifico y no firmo
porque dixo no sauia y en fee de todo ello
firme yo el dho Receptor Anttecomi = Mar
tin Santtoxun de Araibi y Cubiaur —

Yo el sobre dho receptor fui a la recepcion
desta probansa y a lo demas que de mi se
haze mension y de pedimento del dho Josef de
Santtiago abad de arechederretta en
su partte di orejinalmente de que doy
fee. Signe y firme = En estta y veintte
y sinco fojas. Concuerda = En ttesttimonio
de verdad = Martin Santtoxun de Araybi
y Cubiaur =

Pe ditto 7 Domingo de Ottaetta natural de la
Antteyglesia de Cichano paresio ante mi, el

6 Y hago presentta^on con juramento y en
forma. desta ynformasion de mi Genelo
jia. y limpiesa. de sangre. recibida. con comi
de V. s. presediendo sittasion del sindico
g.l destte senorio. y del fiel de la antteygl.a
de chano. al tthenor de las preguntas
de mi ynterrogattorio. de que rresultta
haver justtificado y aprouado mi yntension
plenamentte. y cumplido con la dispo
sision. de las leies. del fuero destte dho
senorio = por ttantto. a V. s. pido y supp.co
assi lo declare. y mande. se me den. de la
dha. ynformasion y demas auttos
con su rrason. ciertos. un ttreslado signado
7 y auttorisado. y sellado con el sello ma
yor. destte dho senorio por el press.te ess.no
V. mandando se me guarden. ttodas las li
berttades. franquesas. de masonores y
priuilegios. que a los demas biscainos.
orexinarios. como yo se los goardan en tto
dos los reinos y senorios. de la rreyna n.ra s.ra
sobre que pido Justicia y para ello &c. = Ilh.o de
escoiquiz =

Autto = ttreslado a qualquiera de los sindicos gen.s
destte senorio para que diga lo que le con

Borga. Contra la pretension desta pte
los vrres puesta se entreguen los autos desta cau
sa a el lido don Juº de Oruetta consultor pª
que en su bista de su parecer y echo se traiga a
Su señoria los señores corregor y diputados
deste dho señorio lo mandaron estando
en su diputacion general en la villa de Bilbao
a beintte y ocho de agosto de mill y seisºs
settentta y ocho años = Lariseca = Mendosa
Yartteaga = Goitia y Bassabel = antte mi =
Simon de Pucheta = 100

Nott.on pr = Luego yncontinentti yo el dho ssno notifique
la peticion y auto antecedente a Domingo
de Aldua Soboron sindico procurador gl
deste Señorio de Viscaya el qual entten
dido su tenor = Dixo lo oya y se remitte
al consultor deste dho señorio que estta
señalado para que de su parecer estto dio
por su respuestta y en fee dello lo firme
yo el dho ssno = Simon de Pucheta

Hauiendo visto por consultta de los sres del
gobierno vniversal deste muy noble y muy
leal señorio de Viscaya la ynformacion de
testigos dada con citacion de mi sindico gl
del fiel de la anteyglesia de echano por parte
de Domingo de Arottaetta natural de la
dha anteyglesia residente en la ciudad
de Bittoria en razon de su filiacion

Limpieça. de sangre genelesoccia
hidalguia. Consta por dha ynformaçion
ser el dho Domingo de Lotaetta natural de
la dha anteyglesia. de echano hijo lexmo
de Franco de Lottaetta. y mariochoa de
aurrecoa. su muger. sus padres. y nietto lexmo
de martin de Lotaeta. Ma Juna goicoechea
y de lucia de Lotaeta. su muger. por la linea
patterna. y por la matterna. de martin de
lajarraga. y mariochoa de aurrecoa su mugr
y que el dho domingo de Lotaeta. preten
diente. por si y los dhos sus padres. abuelos. pa
V ternos. y matternos. y demas ascendientes
de Ambas lineas. patterna y matterna an
sido Xptianos. biejos limpios de ttoda rassa
y macula. de sangre ynfectta. de Judio moro
nuebamentte Conbertido. ni penitenciado
por el santo. oficio de la ynquisiçion ni de
toda setta. reprouada. y hijo dalgo nottorio
de sangre. Viscaino originario como de
sendiente lexmo de las casas y solares de
sus apellidos. de notorios hijos dalgo. sittas
a sauer. la de Lotaetta en la dha anteyga
de echano. y la de aurrecoa en la de amorobie
tta. y su feligreçia y su frajana de berna
goittia y la de Ma Juna goicoechea en la
anteyga de ybarruri. y la de ragarraga

En la anteyg.a de Ceanuri y toda la en esta dho [illegible]
que poseían los dhos padres, abuelos paternos y
maternos y demás ascendientes de ambas
líneas del dho Domingo de Lotaeta, an ocu-
pado y obtenido vesindad y onores en este
dho señorío como tales hijos naturales y ori-
ginarios, y que por el consiguiente el dho Do-
mingo de Lotaeta pretendiente, como hijo na-
tural y originario deste dho señorío y de toda
las dhas buenas partes y calidades en él
y fuera de él, debe ser admitido a los oficios pu.cos
y onoríficos y gosar de los previlejios fran-
quesas y libertades deste dho señorío en él
y fuera de él, y esto siento y me parese, fho en
Bilbao a primero de septiembre de mil sett.os
y settenta y un años = El Lizenciado
Don Ju.n Bauptista de Orueta y Ze-
laya =

A
Autto y s.s = En la aud.a de Bilbao a primero día del mes de
settiembre de mil y sett.os y settenta y un años su
Señoría, los señores Liz.do Don Ju.n de la Yseca
Alvarado, Cavallero de la orden de Santiago,
del Consejo de Su Mag.d, mayor en el Real de
Navarra, Corre.or en este muy noble y muy leal
Señorío, de Olisaga, Don Joseph Antonio
de Mendosa Arteaga y Don Rodrigo de
Gorttia y Basauri, diputados g.s, por ttes-
timonio de mí Simón de Puchetta, ess.no Real

y Secrettario. de el dho señorio
hauiendo bisto losauttos. delacausa
fulminados. alpedim.to de Domingo
de lottaetta. natural dela anteygl.a
de Echano. Con domingo de Caldua sobrero
Sindico procurador g.l deste dho señorio
y la ynformacion por el suso dho da
da. Citazion. de su ne ffosia y desendencia
Dixeron. que deuian de declarar
y declarauan. al dho Domingo de
lottaetta. prettendientte. por hijo dalgo
nottorio de sangre. Viscaino oreginario
por sus padres y abuelos. patterno y ma
tterno y demas antepasados. limpio
de ttoda mala rraza. yetta le prouada
de Judios y moros. y nuebamente conber
tidos. a nra santta fee cattolica = Comar
dauan. y mandaron. que les sean guarda
dos. los preuilegios. libertades y onores
franquesas. de que gosan. los hijos dalgo
notorios de sangre Viscainos oreginarios
y para que se le de Cumplimiento. al referido
se le den. al dho domingo de lotaeta
los ttreslados. que le con binieren. de la dha
ynformacion. y demas auttos. de esta caussa
sellados con el sello mayor. del dho señ.o

= y que otro. se ponga. en el archibo del
otro dos. lo qual es y este original su señoria
ynterpuso. su auttoridad. y Judicial de
creto y puertta su entrencia an lo probe
yeron. mandaron. y firmaron = Ultido
Don Juº de layseca alvarado = Don Joseph
Anttonio mendoza arriteaga = don Rodri
go goytia echavarria = Antte mi = Simon
de Puchetta — ba entre linado = y hacer =
dha = ante = Santiago = de caballa = e = berebez = dha =
e = ttestigo yaunza = que no se conocio a martin de
Rotaeta = a ello = y por tales marido y muger =
padres = sin que ninguno nistos hubieren bisto
oydo = tenidor = Santiago = Jaga dha = padre =
ymaguna gorocochea y lucia de rrotaeta = de de =
pudiera = a ellos y por tales marido y muger pa
dres = tiempo = dha = demas = dodo = a ser te dho =
ene = emendado = bebe = noble = treto = basabil =
caesea = ttestado = Santiago de caballa = fiel =
bubu = Sebastian = de de = Concuerda este
hido con su original que queda
en mi poder a que me refiero
y en fee de ello y de que todo lo
que de mi ba echo mencion fui pre
sente y firme y selle con el
sello mayor desta a de oriz como
secretario del ayuntamiento
de la parte ayo Pedimº de le

Reciuido esta Inform.on en la
Villa de Ci.a a Veinte y Uno de
Setiembre de el año de mill y
seis.os setenta y uno

Ante mi [illegible] de Verdad

Simon de Puchita